



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MOCEJÓN

Aprobada inicialmente, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día dos de mayo de dos mil veintidós, la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de ludoteca y campamento de verano, se abre un período de información pública por un plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinada en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

"La presente Ordenanza fiscal, se modifica en algunos aspectos relacionados con el funcionamiento del campamento de verano con el siguiente detalle:

Art 4 - Cuantía.

Los períodos para solicitar se distribuyen de la siguiente manera:

MES COMPLETO	PERÍODO
MES DE JULIO	1 a 31 de julio
MES DE AGOSTO	1 a 31 de agosto

PERÍODO NO LECTIVO ESTIVAL	27 de junio a 31 de agosto
----------------------------	----------------------------

CAMPAMENTO VERANO	PRECIO PÚBLICO OPCIÓN A (*)	PRECIO PUBLICO OPCIÓN B (**)
UN DÍA A LA SEMANA O DÍA EXTRA	10,00 €	13,00€
SERVICIO QUINCENAL	70,00 €	88,00 €
SERVICIO MENSUAL	120,00 €	150,00 €
SERVICIO PERÍODO NO LECTIVO ESTIVAL	200,00 €	240,00 €

(*) OPCIÓN A: De 10:00 a 14:00 horas.

(**) OPCION B: De 8:00 a 15:00 horas.

2. El precio establecido en el apartado anterior será bonificado en un 10% y un 20% para el segundo y tercero y siguientes matriculados, respectivamente, pertenecientes a la misma unidad familiar, siempre y cuando, al menos, dos usuarios pertenecientes a la misma unidad familiar se encuentren matriculados en el mismo período de tiempo.

Se formará un máximo de 45 plazas.

Se introduce un nuevo apartado en el art 6. NORMAS DE GESTIÓN.

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN CAMPAMENTO DE VERANO DE MOCEJÓN.

1. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

a. Para participar en el campamento se requiere estar en edad escolar comprendida entre los 3 y 12 años (año de nacimiento entre 2018-2010 ambos inclusive), teniendo prioridad los empadronados en el municipio o que tengan la residencia laboral en el mismo.

b. Aceptación de las normas del centro.

SOLICITUDES: Entre el 2 de mayo y el 20 de mayo el Ayuntamiento declarará abierto el plazo de solicitud del campamento. El Ayuntamiento facilitará las solicitudes mediante modelo oficial. Las solicitudes podrán realizarse de forma electrónica a través de la página web del ayuntamiento o en las oficinas del Ayuntamiento previa cita en horario de 9:00 a 14:00 horas.

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y PLAZO DE RECLAMACIÓN.

El día 3 de junio se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión. Desde el día 6 al 10 de junio se establecerá el periodo de reclamaciones y presentación de la documentación no entregada con la solicitud.

2. LISTA DEFINITIVA.

El día 17 de junio se procederá a la publicación de la relación definitiva de admitidos, así como la lista de reserva.

PAGO DEL PRECIO PÚBLICO.

Todos los niñ@s admitidos en el campamento deberán formalizar y pagar el precio público según el artículo 4 de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de campamento de verano.

Una vez iniciado el campamento, la renuncia o no asistencia del niño por causas ajenas al Ayuntamiento, no dará lugar a la devolución del precio público, salvo supuestos de imposibilidad de prestación del servicio.



3. BAREMACIÓN. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR JUNTO CON LAS SOLICITUDES DE NUEVO INGRESO.

- Fotocopia del libro de familia completo.
 - Fotocopia del DNI de los padres o tutores.
 - Certificado de convivencia y empadronamiento de la unidad familiar entendiéndose al menos el empadronamiento/convivencia de: los dos progenitores/tutores y del menor será obligatorio.
 - Fotocopia de los contratos de trabajo.
 - Certificado de jornada y horario de trabajo de ambos progenitores.
 - Los trabajadores autónomos deberán presentar la fotocopia de los tres últimos recibos de autónomo.
 - Documentos acreditativos de todas aquellas situaciones que por baremo sean susceptibles de puntuación.
 - En caso de no estar empadronado en el municipio y solicitar plaza en el campamento de verano, certificado de la empresa que acredite que se trabaja en el municipio.
- * Todos los documentos aportados deben estar compulsados por el Ayuntamiento.

4. BAREMO.

- a. Por estar trabajando ambos progenitores en horario de mañana jornada completa: 15 puntos.
- b. Por estar trabajando ambos progenitores en horario de mañana con dedicación semanal de, al menos, 30 a 39 horas: 10 puntos.
- c. Por estar trabajando ambos progenitores en horario de mañana con dedicación semanal de, menos, 30 horas: 5 puntos.
- d. Por convivir y estar empadronada toda la unidad familiar en el municipio: 5 puntos.
- e. No estar empadronado, pero tener contrato de trabajo en una empresa de la localidad: 5 puntos.

5. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Al objeto de resolver situaciones de empate entre solicitantes se realizará un sorteo público en el que se determinará el número de solicitud (número de entrada en el registro del ayuntamiento) a partir de la cual, de manera correlativa, se resolverá dicho empate.

6. VACANTES UNA VEZ INICIADO EL CAMPAMENTO.

En caso de que exista alguna vacante con posterioridad al inicio del campamento, se efectuará llamamiento siguiendo el orden resultante del listado definitivo. Sólo se podrá acceder si existe disponibilidad de plazas para el período solicitado, siempre y cuando se hubiese formulado solicitud en el período previsto en el artículo 1 apartado "solicitudes". Para su incorporación se deberá aportar la documentación anteriormente mencionada dentro de los diez días siguientes a que se les haya comunicado la vacante. La no presentación de la documentación en los plazos indicados implica la renuncia a la plaza y se llamará al siguiente en la lista.

De no producirse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobada, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo por el pleno municipal.

Mocejón, 8 de mayo de 2022.–La Alcaldesa-Presidente, María Concepción Cedillo Tardío.

N.ºI.-2158